## **CURSO E-LEARNING**

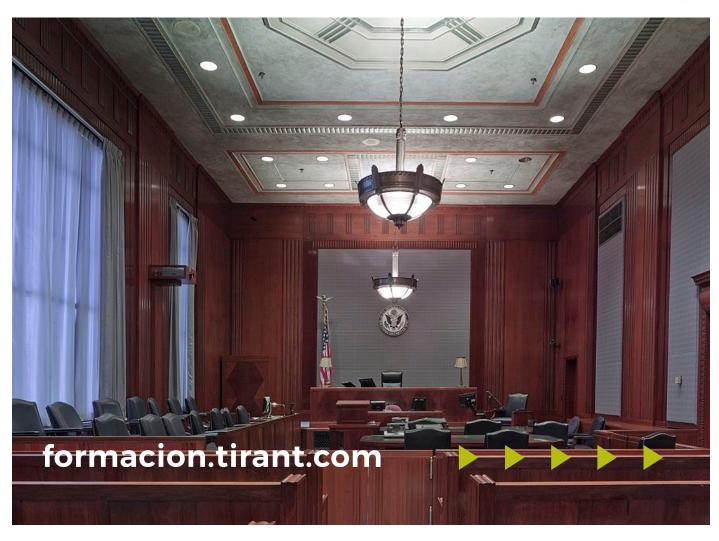
# RAZONAMIENTO PROBATORIO: PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1ª Edición

Título propio:



Obtención de **diploma acreditativo** por Tirant Formación





### Sobre el curso:

Dudas e inquietudes priman en torno a la materia de estudio: ¿Cuál es la ratio iuris para dedicarle horas de análisis a un tema aparentemente envuelto en un ropaje de concreción, como lo es el del razonamiento probatorio? Añadirle a la inquietud anterior, que pareciera que el tópico objeto de abordaje solo debiera reinar en un solo tramo dentro del proceso; a saber, en la fase demostrativa, y por ende, cuál sería el motivo para dedicarle tiempo de estudio... Por qué no, también evocar los estrenos que todos, en mayor o menor medida tuvimos en el foro adversarial, y en los que inevitablemente fuimos vencidos por la tentación de obviar en el diseño de la estrategia un estudio profundo del material probatorio disponible, dejándolo en suspenso para cuando se abriera la dilación probatoria y hasta entonces reflexionar sobre con qué medios probatorios demostraría los elementos constitutivos de la acción o de la excepción que en su momento hice valer en la etapa expositiva.

El razonamiento probatorio debe permear todas las fases del juicio, y el postulante debe estar atento a él desde que toma el asunto, durante el diseño de la estrategia a seguir, al formular la demanda o la contestación, según sea el caso, al ofrecer medios de convicción, al prepararlos y lograr su incorporación en el expediente de la causa, al formular alegatos y conclusiones, al dictarse la sentencia con la que se dirima el conflicto planteado. En todo momento el razonamiento probatorio debe ser considerado; de ahí su relevancia para ser estudiado y analizado. Su manejo magistral elevará las probabilidades de obtener una sentencia que cubra las expectativas iniciales.

Es menester recordar que le ley claramente establece que las autoridades jurisdiccionales deben apreciar la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate y de la instrumental de actuaciones, y que lo deben hacer de manera libre, lógica y basada en la experiencia, no se sujeta al juez, a un sistema de tarifa legal en donde la ley le otorga valor a la prueba, ni tampoco le dispensa absoluta libertad que implique arbitrariedad, sino que se le confiere una libertad reglada, toda vez que el juzgador debe tener en cuenta para valorar la prueba, entre otros aspectos, los excedentes extra legales que son las reglas de la experiencia y las de la lógica.

En este contexto la prueba debe visualizarse como el conjunto de actuaciones procesales que las partes, terceros y el mismo órgano jurisdiccional presentan un juicio para proveer al juez de elementos que le permitan crear en él convencimiento sobre la existencia de ciertos hechos que dan sustento a la procedencia de la acción o de una excepción, según sea el caso. De esta manera, la prueba se constituye en esencial en el proceso, ya que no es suficiente que la razón asista a una de las partes, hay que demostrarlo plenamente. Para lograr este objetivo cada una de ellas, debe desplegar toda actividad procesal que legalmente esté a su alcance para generar en su favor la adecuada eficacia probatoria de la evidencia. Este camino es el único que pueden transitar las partes a efecto de que se confirmen indubitablemente los hechos que les asisten para sostener sus pretensiones y resistencias, respectivamente. Autores como Ángel Landoni sostienen que la actividad probatoria en el proceso judicial es el centro sobre el que gira el corolario del mismo, que es la decisión judicial. Dicho en otras palabras, tal y como lo indica Rodrigo Coloma, para efectos de atribuir conductas a individuos que han sido demandados, los sistemas normativos exigen la rendición de pruebas en términos que aquella actividad contribuya a fortalecer o debilitar la aceptación de distintos relatos en competición que han sido presentados por las partes litigantes; ello con la expectativa de que sean reconocídos como la reconstrucción oficial de aquello que habría sucedido.

Dentro de este contexto es posible afirmar que todo proceso está regido, entre otros principios, por el de aportación —bajo esta regla, tanto la actividad de fijación de los hechos como la actividad probatoria es responsabilidad de las partes— y la aplicación del mismo en el mundo práctico se traduce no sólo en el deber que tienen las partes de aportar la evidencia, sino además que ésta, tanto en lo individual como en su conjunto, sea suficiente, idónea, debidamente perfeccionada y de procedencia lícita para que el juzgador pueda reconocerle eficacia probatoria.

La eficacia probatoria debe ser buscada y procurada por las partes en todo momento, aún antes de iniciar el proceso, cuando se está diseñando la estrategia legal; es decir, no es de pertinencia exclusiva de la etapa probatoria.

Es importante recordar que la operación idónea de un razonamiento probatorio es propia de un adecuado funcionamiento del Estado de Derecho, ya que ello supone que los mecanismos necesarios para su aplicación se encuentran en plena vigencia. Por ello, es fundamental analizar:

- Cómo se despliega la prueba como actividad a cargo de las partes y cómo se entrelazan los medios probatorios con los hechos y la verdad.
- Los momentos de la actividad probatoria en el proceso (conformación y valoración del conjunto de elementos de juicio, la adopción de la decisión sobre los hechos probados, y el derecho a la prueba y su impacto en cada uno de los momentos de la actividad probatoria).
- La conformación del conjunto de elementos de juicio, a saber: Proposición de medios probatorios; admisión de los mismos; principios generales de la práctica de la prueba; valoración individual de los mecanismos probatorios; la inferencia probatoria y la valoración conjunta de los elementos demostrativos.
- La decisión probatoria. Cómo operan las reglas sobre la carga de la prueba, las presunciones y cuáles son los estándares de probatorios.
- La motivación de los hechos –comprendida como explicación y como justificación—, es decir, entender, tanto la justificación de la fiabilidad atribuida a cada una de los medios probatorios aportados al proceso, y del grado de corroboración atribuida a las distintas hipótesis, como la justificación de la decisión sobre los hechos probados.

Es fundamental demostrar los hechos en que se funda cada uno de los elementos constitutivos de la acción o bien de la resistencia —excepción—. En este sentido, al confrontar los hechos aducidos por las partes, se generará dentro del proceso en específico la categoría de hechos controvertidos, mismos que se encontrarán en tensión durante el procedimiento hasta que el juez dicte su sentencia, en la cual determine qué hechos fueron demostrados por las partes derivados de la eficacia probatoria del material que presentaron en juicio.

"Probar es vencer", sostiene Couture; ésta es la razón por la que cada una de las partes debe desplegar toda acción posible para lograr la eficacia probatoria de la evidencia que aporta al proceso, siendo cuidadosa al diseñar la estrategia legal y seleccionar el camino procesal que le permita contar con los medios convictivos suficientes e idóneos que la habiliten para demostrar todos los hechos sustanciales.

No sólo debe tenerse cuidado en el diseño, sino que también se debe actuar con toda diligencia en la producción y obtención del contenido del medio probatorio. Ahora bien, en cuanto a la producción y obtención de la evidencia se debe vigilar en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de la prueba, ya que éstos se constituyen en las guías para que los medios probatorios originados en el procedimiento probatorio sean lícitos y, por tanto, su eficacia probatoria no se vea mermada o cuestionada.

- Comprender la vinculación sine qua non entre la actividad probatoria, los elementos de convicción, los hechos y el esclarecimiento de la verdad.
- Analizar los momentos de la actividad probatoria en el proceso –desde la conformación hasta la valoración del material probatorio, para estar en posibilidad de tomar la decisión sobre los hechos probados.
- Estudiar de los principios generales de la práctica de la prueba.
- Revisar como se logra la conformación del conjunto de elementos probatorios: Proposición; admisión; preparación; desahogo y su valoración.
- Asimilar la valoración individual de la prueba, pero a la vez comprender la importancia de la inferencia probatoria, y por ende lo sustancial que es la valoración conjunta del material probatorio.
- Manejar las reglas sobre la carga de la prueba, las presunciones y los estándares de prueba para obtener una decisión judicial debidamente fundada y motivada.
- Comprender cómo lograr la motivación de los hechos.
- Aprender cómo la caracterización individualizada de los medios probatorios propicia su eficacia probatoria.

### Fecha inicio:

04/02/2025

### Fecha de fin:

22/04/2025

#### Horario:

Martes de 6:00 p.m a 8:00 p.m.

#### Horas lectivas:

24 horas de clases en línea.

#### Total de sesiones:

12 clases



#### Dirección: Hugo Carlos Carrasco Soulé López

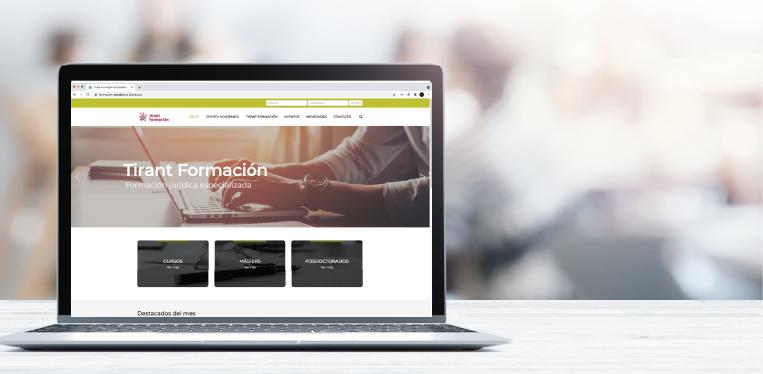
Ha desempeñado roles clave en la evaluación y coordinación de programas académicos, como su labor en el sistema PRIDE de la UNAM y como consejero vocal del Sistema Universidad Abierta. Su trabajo en series televisivas universitarias refleja su interés por democratizar el acceso al conocimiento jurídico.

## ¿Por qué estudiar este curso con Tirant?

La mejor formación jurídica especializada



Infórmese acerca de los métodos de pago fácil





## Estudia con IA generativa

La implementación de IA en el Campus Virtual de Tirant Formación está diseñada **para transformar la manera en que los estudiantes interactúan con el contenido académico.** Las nuevas funcionalidades incluyen:

#### **✓** Resumir:

La IA permite generar resúmenes automáticos de los textos, facilitando una comprensión rápida y eficiente del material.

#### **✓** Esquematizar:

Los estudiantes pueden obtener esquemas claros y organizados de los documentos, lo que simplifica la estructuración de la información.

#### ✓ Crear mapas conceptuales:

Con esta función, la IA ayuda a visualizar las conexiones entre los conceptos clave, mejorando la retención y comprensión de la materia.

#### **✓** Historia mnemotécnica:

La IA genera historias mnemotécnicas personalizadas, ayudando a los estudiantes a recordar información de manera más efectiva.

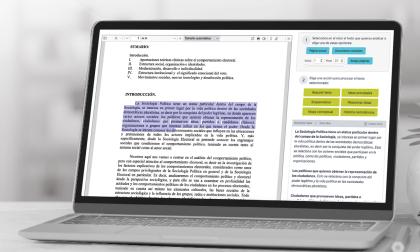
#### ✓ Ideas principales:

Los usuarios pueden identificar rápidamente las ideas principales de cada documento, optimizando su tiempo de estudio.

#### ✓ Relación de ideas:

Esta funcionalidad permite entender cómo se interrelacionan diferentes ideas dentro del texto, proporcionando una visión más profunda y cohesionada del contenido.

Tirant Formación
es la primera
plataforma de
formación que
incorpora
IA generativa
en su campus.



# Objetivos:

El objetivo general del curso es que el alumno comprenda la relevancia del razonamiento probatorio y como este pernea todas las fases del juicio.

Durante el curso el alumno concretara los siguientes objetivos específicos:

- Comprenderá la vinculación entre la actividad probatoria, los hechos y la verdad.
- Analizará la fase probatoria y su importancia, así como el derecho a presentar pruebas.
- Explicará el derecho probatorio.
- Distinguirá el concepto de prueba procesal y sus principios.
- Comprenderá el objeto de la prueba y los principios generales de la prueba
- Analizará los medios de prueba previstos en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Conocerá los sujetos, el objeto y la forma de cada medio probatorio.
- Estudiará las modalidades de cada medio probatorio.
- Interpretará los medios para desahogar cada medio probatorio.
- Aprenderá a concretar la eficacia probatoria y los elementos que conforman su valoración para que impacte el sentido de la resolución que dirime un conflicto.





# Dirigido a:

Abogados litigantes en diversas materias, juzgadores federales y estatales, notarios públicos, corredores públicos, entre otros perfiles afines.













# Programa académico

#### MÓDULO 1 LA VERDAD Y LOS HECHOS

- 5.2. Admisión probatoria.
- 5.3. Preparación.
- 5.4. Desahogo y audiencia de pruebas.

#### MÓDULO 2

#### LA PRUEBA

- 2.1. Derecho probatorio.
- 2.2. Concepto de prueba procesal.
- 2.3. Principios rectores de la prueba procesal.

#### MÓDULO 3

#### CARGA PROBATORIA

- 3.1. Concepto.
- 3.2. Distribución de la carga probatoria.
- 3.3. Carga dinámica probatoria.
- 3.4. Inversión de la carga de la prueba.
- **3.5.** Poderes y deberes del juez en materia probatoria.
  - 3.5.1. Inmediatez procesal.
  - 3.5.2. La prueba para mejor proveer.
- **3.6.** Valoración probatoria y sus sistemas.
- 3.7. Aplicación de la jurisprudencia.

# ■ MÓDULO 4 OBJETO DE LA PRUEBA

- 4.1. Clasificación de los hechos
  - **4.1.1.** Hechos objeto de prueba.
  - 4.1.2. Hechos exentos de prueba.
  - 4.1.3. Prueba del derecho.
  - 4.1.4. Derecho extranjero.
  - 4.1.5. Derecho consuetudinario.

# MÓDULO 5 PROCEDIMIENTO PROBATORIO

5.1. Postulación probatoria.

#### MÓDULO 6

#### PRUEBAS SUPERVENIENTES

#### ■ MÓDULO 7 MEDIOS DE PRUEBA

#### 7.1. Confesión.

- 7.1.1. Sujetos de confesión.
- 7.1.2. Confesión y litisconsorcio.
- 7.1.3. Objeto de la confesión.
- 7.1.4. Formas de la confesión.
- 7.1.5. Confesión mediante posiciones.
- 7.1.6. Interrogatorio directo.
- 7.1.7. Interrogatorio recíproco.
- 7.1.8. Nulidad de la confesión.
  - **7.1.8.1.** Nulidad de la confesión derivada de actuaciones judiciales.
  - 7.1.8.2. Nulidad de la confesión.

#### 7.2. Pericial.

- 7.2.1. Sujetos de pericia.
- 7.2.2. Funciones del perito.
- 7.2.3. Objeto de la prueba.
- **7.2.4.** Tiempo, lugar, modo y forma de producción de la prueba pericial.
- 7.2.5. Ofrecimiento de la prueba pericial.
- 7.2.6. Dictamen pericial.
- 7.2.7. Perito tercero en discordia.
- 7.3. Medios probatorios electrónicos.
- 7.4. Inspección y reconocimiento judicial.
  - 7.4.1. Objeto de inspección judicial.

# Programa académico

- 7.4.2. Inspección de pericia anexa.
- 7.5. Testimonial.
  - 7.5.1. Deber de rendir testimonio.
  - 7.5.2. Testimonio y psicología judicial.
  - 7.5.3. Técnica del interrogatorio a testigos.
  - 7.5.4. Formas de interrogatorio.
  - 7.5.5. Preconstitución de la prueba testimonial.
  - 7.5.6. Tacha de testigos.
  - **7.5.7.** Testimonial en los entornos de la justicia digital.
- 7.6. Indicios y presunciones.
  - 7.6.1. Determinación acerca de si las presunciones son en realidad medios de prueba.
  - 7.6.2. Presunciones y ficciones legales.
  - 7.6.3. Indicios, hipótesis, conjeturas y sospechas.
- 7.7. Instrumental.
  - 7.7.1. Documental pública y privada.
  - **7.7.2.** Concepto de fe pública y los documentos notariales.
  - 7.7.3. Autenticidad de los documentos.
- **7.7.4.** Impugnación de falsedad de los documentos. Sus efectos procesales.
  - 7.7.5. Objeción de documentos.
- **7.8.** Eficacia probatoria y valoración de los medios de prueba.
  - **7.8.1.** Aspectos generales de la eficacia probatoria.
  - **7.8.2.** Caracterización individualizada de la eficacia probatoria de la evidencia.





#### DR. HUGO CARLOS CARRASCO SOULÉ LÓPEZ

Licenciado, Maestro y Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cursó las especialidades en Derecho Comunitario Europeo, y en Derecho Internacional Privado, así como los estudios superiores y avanzados dentro del programa de doctorado Derecho, Economía y Sociedad en la Unión Europea en la Universidad de Salamanca, España. En 2021 culminó sus estudios postdoctorales internacionales en "Nuevas Tecnologías y Derecho" en el Mediterranea International Centre for Human Rights (MICHR) de la Universidad "Mediterranea" de Reggio Calabria (Italia); y en 2022 culminó el master en Derecho en la Universidad de Syracuse de Nueva York. Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCyT. Actualmente, cursa estudios postdoctorales internacionales en Derechos Humanos en el MICHR de la Universidad "Mediterranea" de Reggio Calabria (Italia), y se encuentra realizando su tesis doctoral en el programa de doctorado Administración, hacienda y justicia en el Estado Social en la Universidad de Salamanca, España, sobre "Los aspectos procesales de la figura de Protección de Datos Clínicos bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea".

En el ámbito académico, es catedrático por oposición de las materias de Teoría del Proceso, y de Derecho Procesal Civil, asimismo ha impartido las cátedras de Obligaciones y Contratos; de Juicio civil oral; de Acciones colectivas; de Derecho Sanitario, y en la División de Estudios de Posgrado ha impartido las cátedras de Teoría del Comercio Internacional; de Técnicas de Enseñanza del Derecho; Responsabilidad Civil; y de Marcas, Avisos Comerciales y Nombres comerciales. Así mismo funge como tutor de doctorado en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM. Profesor invitado en el Programa de Post-graduacao estricto sensu em Direito da Facultade Direito da Fundacao Escola Superior do Ministerio Público de Porto Alegre Brasil. Profesor del Centro de Investigaciones en Derechos Humanos MICHR de la Universidad de Reggio Calabria, Italia. Profesor invitado de la Universidad.

De 2005 al 2017 fungió en la propia Facultad como responsable académico del Laboratorio de Enseñanza Práctica de Derecho, durante ese tiempo encabezó cuatro proyectos para mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), y de Innovación Tecnológica (PAPIIT), dentro de los que destacan el desarrollo del aula Tlanextli para alumnos ciegos y débiles visuales (2009). Asimismo, dirigió el primer proyecto docente de realidad virtual de inmersión en el que la Facultad de Derecho haya participado en colaboración con el Observatorio Ixtli de la UNAM (2008). Al propio tiempo forma parte del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE).

La Facultad de Derecho de la UNAM, lo ha distinguido con la Cátedra especial "José Castillo Larrañaga" por su alto desempeño académico, y con la medalla al mérito académico "Ignacio L. Vallarta" por la excelencia



en sus estudios de Doctorado. En dos ocasiones, una por unanimidad y otra por aclamación, fue propuesto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM para contender por el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos (RDUNJA, 2011 y 2012) en el área Docencia en Ciencias Sociales convocado por la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT de 2012 a 2015 y actualmente como candidato por el periodo de 2022 al 2025. Asimismo, el 22 de agosto 2017 recibió del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas-CISJUC de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia un reconocimiento por su excelencia académica e investigativa. A partir de 20 de junio de 2023 fue designado académico supernumerario de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, A.C. En 2024 le fue conferido el Doctorado Honoris Causa por parte del Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos, A.C. por su destacada labor académica, investigativa y profesional.

El autor es miembro del Colegio de Profesores de Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho de la UNAM; del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal; de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional; del Colegio de Profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho, A.C.; del Colegio de Abogados Procesalistas Latinoamericanos; del Colegio de Abogados Procesalistas de Chiapas; del Centro de Estudios Procesales de la Universidad de El Salvador, Argentina; del Colegio de Abogados de la Libertad de Lima, Perú; de la Asociación Panameña de Derecho Procesal Constitucional; del Colegio de Doctores en Ciencias Jurídicas de Iberoamerica; del Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal "Dr. Cipriano Gómez Lara" del cual funge como presidente a partir de noviembre de 2021; y forma parte del claustro de Doctores de la Facultad de Derecho de la UNAM. En mayo de 2022 recibió el reconocimiento de la UNAM por antigüedad docente de 20 años.

En el ámbito editorial, es autor, tanto de la obra titulada Derecho Procesal Civil, Editorial Iure; como de Juicios Orales en Materia Civil que forma parte de la Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, UNAM-Editorial Porrúa. Asimismo, ha sido coordinador de la publicación de las siguientes obras: "Estudios Jurídicos en Homenaje a Cipriano Gómez Lara" (2007); "La Propiedad Intelectual y la Investigación Farmacéutica. Sociedad, Salud e innovación tecnológica" (2012); "Teoría General del Proceso: Una visión Iberoamericana" (2012); La Propiedad Intelectual y la Innovación Farmacéutica. Una visión desde el derecho Internacional (2014); coordinador de la traducción al castellano de la obra titulada Diálogos Transjurisdiccionales y reenvío prejudicial interamericano, escrita en portugués por los autores Jania Maria Lopes Saldanha (2015 y 2019); Reflexiones y Desafíos de la Justicia Constitucional (2013); Tendencias Actuales del Derecho Procesal" (2019); "Derecho Humano a la protección de la salud" (2019); y "Derecho Procesal Convencional Interamericano" (2021); "El Pensamiento de Michele Taruffo y la inflexión en el procedimiento Contemporáneo (2023); "Nueva Teoría General del Proceso en tiempos de Derechos Humanos" (2023). Varias de sus obras



propias y colectivas son contempladas como parte de la bibliografía recomendada para estudiantes y profesores en los temarios y Guías de Estudios de las Divisiones de Estudios Profesionales, de Estudios de Posgrado y de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Como parte de sus actividades de extensión de la cultura, el autor ha participado y prologado en diversas obras colectivas y ha publicado numerosos artículos en revistas arbitradas e indexadas, tanto nacionales. como internacionales. Ha sido conferencista en diversos foros nacionales e internacionales, y ponente en diferentes Congresos Nacionales, tales como en el "Il Congreso de Derecho Procesal de la Habana" de 2009; en el "Congreso de Derecho Procesal" de México en 2010; en el "Il Congreso Paraguayo de Derecho Procesal" de 2010; en el II Congreso de Derecho Procesal Panameño de 2013. Invitado como conferencista en seminarios. jornadas, mesas redondas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, Argentina; por la Facultad de Derecho y ciencias Jurídicas de la Universidad de Belgrano, Argentina; por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Argentina; por la Universidad Cayetano Heredia del Perú; por la Universidad de Piura del Perú; por la Universidad de Miami; por la Escuela de Leyes de New York; por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chiapas; por la Universidad Autónoma Juárez de Tabasco; por el Ministerio de Industria y Comercio de República Dominicana y la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI); por la Fiscalía de la Ciudad de Buenos Aires; por la Universidad de Aquino de Bolivia; por el CECOCISE de la Universidad Autónoma de Chiapas, entre otras.

Ha sido jurado calificador para exámenes de oposición perteneciente a la comisión dictaminadora Dos de profesores de asignatura del área Teoría del Proceso y Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho de la UNAM de 2 de octubre del 2007 al 2017. Del 2014 al 2017, miembro de la Comisión evaluadora del Programa de Primas al desempeño del Personal Académico de tiempo completo (PRIDE) de la Facultad de Derecho de la UNAM. Coordinador de Diplomados de titulación en materia de mediación y negociación impartido a miembros del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del mes de diciembre del 2012 hasta el mes de enero de 2015.

En el ámbito de la investigación forma parte de diversos grupos internacionales especializados, tales como: Grupo de pesquisa processo e constituicao de la Fundacao Escola Superior do Ministerio Publico de la ciudad de Puerto Alegre, Brasil; Grupo de trabajo Fundamental Rights, environment, Society and Technologies de la Universidad Católica de Santos Brasil; Centro de Investigación en Derechos Humanos MICHR de la Universidad de Reggio Calabria, Italia; y a la RED Internacional de Cuerpos Colegiados de Investigación en Universidades y Profesores Investigadores, de México.



Fue miembro de Comité editorial institucional de la Revista del Posgrado de Derecho de la UNAM publicada por la coordinación de Posgrado de Derecho de la UNAM. Actualmente es integrante del Consejo Académico de la Revista argentina Institutas de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, y del Comité Académico la Revista peruana de Derecho Procesal de Familia de IJ International Legal Group de IJ Editores.

Fue designado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales de la UNAM como consejero vocal ante el Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM por el periodo comprendido de 2018 a 2022. Asimismo, ha sido coordinador académico de diversas series televisivas transmitidas a través de la plataforma de Mirador Universitario de la Coordinación de Universidad Abierta y a Distancia de la UNAM.

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA:

Curso que se impartirá bajo el método constructivista, aplicando técnicas activas de enseñanza. Se confrontará el conocimiento teórico con casos prácticos para consolidar de manera integral el aprendizaje en el alumno. Se fomentará en el alumno la toma de decisiones en casos hipotéticos. El aprendizaje profundo se logra mediante la implementación en el aula del ensayo-error. Es fundamental reconocer que el alumno es un interlocutor válido para construir informaciones y tomar decisiones; en un ambiente controlado, percibirá los efectos jurídicos y consecuencias de implementar lo aprendido alrededor del razonamiento probatorio.

#### **CONDICIONES GENERALES:**

Todas las grabaciones y material de estudio estarán disponibles en el Aula Virtual de Tirant Formación. Se dará un diploma final firmado por Tirant Formación a los participantes que acrediten el curso, tanto en evaluación como en asistencias.

### CONTACTAR

